



**CGU2021-E3-05.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, y 57 de la Ley Orgánica; 46, primer párrafo y fracción I, 54, fracciones I y IV, y 56, fracción IV, del Estatuto Orgánico, ambos ordenamientos de la Universidad de Guanajuato, el Pleno del Consejo General Universitario aprobó por unanimidad de votos el dictamen rendido por las Comisiones Unidas de Normatividad, Igualdad y Honor y Justicia y, en consecuencia, aprobó el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato.

**“La verdad os hará libres”**

**DRA. CECILIA RAMOS ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

### **Antecedentes**

El Consejo General Universitario aprobó, el 19 de noviembre de 2010, el Código de Ética, declarando su vinculación al Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020.

Toda vez que dicho referente ha sido sustituido por el correspondiente Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 (PLADI 21-30), y habiendo sido reformada la normatividad universitaria en 2018, resulta pertinente actualizar este importante documento conductor de las aspiraciones más elevadas de nuestra Universidad, adaptándolo a un contexto más complejo y diverso. En especial, precisando valores requeridos por una sociedad más comprometida con la igualdad humana, el desempeño honesto y la transparencia, de ahí que el PLADI 21-30 señale, en el rubro 5.2, que “la Universidad se inscribe en un entorno cambiante donde la formación integral de la persona y la búsqueda permanente de la verdad constituyen los ideales por los que la institución se afana y a los cuales ha de organizar y orientar sus recursos”.

Los principios rectores del actuar universitario que se sustentan en el PLADI 21-30, con un enfoque de desarrollo académico, son: respeto, corresponsabilidad, calidad, equidad, inclusión y pertinencia. Todos estos principios han sido tomados en cuenta para la actualización del presente Código.

De especial relevancia por su profundidad conceptual y su impacto en la convivencia social, es el respeto al derecho de las mujeres para acceder a una vida libre de violencia. En ese sentido, todos los valores que constituyen el presente Código deberán entenderse con énfasis hacia este derecho.

El Código de Ética de la Universidad de Guanajuato se aplica a cada integrante de la comunidad universitaria y tiene por objetivo establecer los criterios generales de actuación que deberán observar quienes forman parte de ella, a fin de cumplir con la misión institucional.



## **Exposición de motivos**

Para la comunidad universitaria, dinámica, compleja y diversa, es muy importante contar con un marco de referencia que contenga los principios que rigen su actuar y que se hacen presentes en todas las interrelaciones entre quienes forman parte de la Universidad de Guanajuato, así como con la sociedad y el mundo en el que se inserta la vida institucional. Estos principios son: verdad, libertad, igualdad, solidaridad, justicia, responsabilidad, honestidad y respeto. Emanan tanto del lema de la Universidad de Guanajuato “La verdad os hará libres”, como del artículo cuarto de su Ley Orgánica, que declara lo siguiente:

En la Universidad, en un ambiente abierto a la libre discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas y la búsqueda de la verdad, para la construcción de una sociedad libre, justa, democrática, equitativa, con sentido humanista y conciencia social. En ella regirán los principios de libertad de cátedra, libre investigación y compromiso social y prevalecerá el espíritu crítico, pluralista, creativo y participativo.

Teniendo en consideración el conjunto de las aspiraciones humanas, la Universidad de Guanajuato asume como primordiales las que constituyen su mejor proyección, en busca de cumplir su misión de manera armónica y fructífera. Cada uno de los componentes de este Código implica la interdependencia entre ellos, y todos son importantes por su alcance general y su contenido orientador de la convivencia cotidiana de la propia comunidad universitaria y con su entorno.

Estas cualidades se aprecian como algo deseable para que todas las personas que componen la Universidad puedan expresar en la práctica los valores más altos, como corresponde a una entidad de enorme arraigo social y gran sentido humanista como la nuestra.



## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

### **VERDAD**

Descubrir la verdad del mundo y construir la verdad de los distintos saberes ha sido el propósito originario de las instituciones universitarias.

En ese sentido, la búsqueda de la verdad es el conductor de la actividad académica en todas sus dimensiones, así como en el actuar interpersonal.

La comunidad universitaria ha de desempeñarse, entonces, con un espíritu abierto al conocimiento, evitando ser presa de la ignorancia y los prejuicios.

Por ello, en el resguardo, la transmisión y la difusión del conocimiento se velará siempre por el apego a lo que las disciplinas y ciencias van juzgando como verdad.

Es compromiso de quienes constituyen la comunidad universitaria evitar el engaño o falsedad con la intención de obtener beneficios particulares, especialmente la falsificación de documentos, el plagio o cualquier otro engaño en los procesos de enseñanza-aprendizaje e investigación.

### **LIBERTAD**

La libertad es valiosa en la vida interior y exterior de cada persona, así como en las relaciones entre personas o comunidades.

La determinación de lo que es la libertad encabeza las principales normas sustentadas por las naciones, rigiendo el principio de que las personas están facultadas a la realización de todo aquello que la ley no les prohíba.



La comunidad universitaria aspira al ejercicio pleno de la libertad de pensamiento y de expresión, pues es la base para cumplir su propósito de establecer un ambiente abierto a la libre discusión de las ideas.

En términos académicos, esto se traduce en la libertad de cátedra, de investigación y la extensión siempre acorde a los propósitos y lineamientos estipulados por la Universidad.

## **IGUALDAD**

Un ideal de las sociedades democráticas es que todas las personas tengan opciones vitales que sean equivalentes, tanto en el orden jurídico como en el político, social y cultural. La base de este ideal es el concepto de igualdad humana.

La comunidad universitaria asume en cada circunstancia la igualdad de todas las personas, con independencia de su origen étnico, racial o nacional, sexo, género, edad, apariencia, posición política, capacidades especiales, condición social o económica, nivel jerárquico, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencia u orientación sexual, estado civil o cualquier otra consideración personal o social.

También se aspira a la equidad como una variante de la igualdad, cuya intención es incluir todas las diversidades y construir un entorno que evite la discriminación o violencia hacia las personas.

## **SOLIDARIDAD**

Al reconocer que todos los seres humanos somos iguales, se crea el vínculo fraternal que denominamos solidaridad.

La solidaridad sucede cuando nuestro actuar es sensible a las circunstancias de los demás, de modo que hacemos lo que es de mayor beneficio para más personas.



La comunidad universitaria se conduce con profunda conciencia del alcance colectivo de sus acciones, evidenciando de modo constante su alto compromiso social.

En la realización de la solidaridad se tiene en cuenta la diversidad de las personas y los grupos, por lo que quienes forman esta comunidad son tolerantes de las diferencias, se abren al diálogo y favorecen la convivencia armónica en las relaciones dentro y fuera de la universidad.

## **JUSTICIA**

La justicia ha sido una referencia fundamental entre los ideales humanos a lo largo de la historia, pues persigue el equilibrio entre las diversas aspiraciones de las personas, sus actos y sus derechos.

Los derechos humanos se erigen como la guía esencial para la existencia de una sociedad justa, y son valorados como base del orden institucional de la Universidad.

En la toma de decisiones que corresponda, quienes forman la comunidad universitaria emiten, en el ámbito de su competencia, resoluciones apegadas a dicho orden, con base en la normatividad y privilegiando sin desviaciones lo que sea un juicio justo.

En esa misma dirección, se ha de garantizar la justicia en los procesos valorativos que deban efectuar integrantes de la comunidad universitaria, guardándose de alterarlos con otros fines o intereses.

Se reconocen los derechos y obligaciones de cada cual entre quienes integran la comunidad universitaria. Por eso, a quienes corresponde ejercer actos de autoridad se les exige actuar conforme al principio de legalidad, debiendo estar fundados y motivados por el derecho vigente todo sus actos y resoluciones como autoridad.



## **RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad consiste en el compromiso de las personas para hacerse cargo de los procesos en que participan, así como de los resultados correspondientes y la consiguiente rendición de cuentas.

Se trata del cumplimiento personal dentro de las actividades institucionales en las diversas circunstancias académicas, administrativas, de extensión y vinculación, o de servicio social, entre otras.

Una vertiente notable y actual, en este sentido, es la corresponsabilidad, que sucede por las aportaciones individuales convergentes en el resultado final, sin que ello exima de la responsabilidad que en lo particular corresponda a cada persona por sí misma.

La corresponsabilidad manifiesta una disposición colaborativa que potencia los esfuerzos institucionales en el logro de su misión en beneficio de la sociedad.

## **HONESTIDAD**

La honestidad tiene un aspecto individual, manifestado en la integridad personal, y otro social, que se evidencia en el apego a los ordenamientos jurídicos. De ahí que se ha de evitar la participación en actividades o toma de decisiones que impliquen un conflicto de intereses.

En la comunidad universitaria, la honestidad es visible en la integridad académica e intelectual, al reconocer y dar el debido crédito a quienes han generado conocimientos o han hecho aportes en cualquier área.

En las relaciones interpersonales sucede al conducirse con rectitud y al reconocer los méritos de cada persona.



Respecto de las acciones dentro del orden institucional o en vinculación con la sociedad, implica un desempeño acorde a las normas y principios de la Universidad.

La comunidad universitaria se compromete a actuar con transparencia en sus actividades, así como a hacer uso responsable de los recursos públicos que deba ejercer, cumpliendo con las obligaciones y asumiendo las responsabilidades que le corresponden según su papel en la propia comunidad.

## **RESPECTO**

El respeto es un valor propicio para crear una cultura de paz, reconociendo al derecho ajeno el alcance que le corresponde.

En ese sentido, cada integrante de la comunidad universitaria expresará en su actuar el respeto que entre sí se deben quienes forman parte de la Universidad, y lo hará extensivo a toda la sociedad.

En la convivencia, se resguardarán las libertades y los derechos de cada cual, así como la dignidad de las personas, con énfasis en el respeto a la propiedad intelectual y a la libre manifestación de las ideas.

También, con una actitud de respeto al entorno, se hará un uso correcto de los inmuebles y bienes institucionales, preservando en buen estado el patrimonio universitario y los espacios naturales, sumándose a las acciones institucionales en pro de la conservación del medio ambiente.

La comunidad universitaria es respetuosa de la tradición y el prestigio de la Universidad de Guanajuato, razón por la que evitará perjudicar con sus actos personales la imagen pública de la institución.





## ARTÍCULO TRANSITORIO

### ***Inicio de vigencia***

**Artículo Único.** El presente Código iniciará su vigencia el 1 de septiembre del 2021, previa publicación en la Gaceta Universitaria y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, por lo que se deroga el Código de Ética de la Universidad de Guanajuato aprobado por el Consejo General Universitario el 19 de noviembre de 2010.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 02 de julio de 2020.- La Secretaria del Consejo General Universitario, **Doctora Cecilia Ramos Estada**. – Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

### **CERTIFICA**

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaria General y corresponde al **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, aprobado por el Consejo General Universitario mediante el acuerdo **CGU2021-E3-02**, emitido en la tercera sesión extraordinaria celebrada el 02 de julio de 2021 y publicado en el periódico oficial del estado de Guanajuato y la Gaceta Universitaria el 30 de agosto de 2021.